

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN COCHABAMBA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y DEFICIENCIAS DE  
CONTROL INTERNO**

**A** : Lic. Edgar Veizaga Montaño  
**DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CBBA**

**DE** : Lic. Ruth A. Arispe Palacios  
**JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**REF.** : **AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**FECHA** : Cochabamba, 14 de enero de 2025

---

**1. ANTECEDENTES**

En sujeción a los artículos 15º y 27º inciso e) de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que la auditoría interna debe determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros.

Para el efecto la Contraloría General del Estado, ha emitido las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas con resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021.

Para su cumplimiento la Unidad de Auditoría Interna, en su Plan Anual de Auditoría gestiones 2024 y 2025, a programado para la gestión 2024 la realización de la Planificación y Ejecución del análisis de los registros correspondientes a la gestión 2024 y para la gestión 2025, la emisión del informe de confiabilidad de los registros.

En la auditoría de Confiabilidad de los Registros y Deficiencias de Control Interno, correspondientes a la gestión 2024, emergente del Análisis de Rotación de Énfasis para el análisis de las operaciones altamente críticas, razonablemente críticas y nivel bajo de criticidad, las operaciones seleccionadas para su evaluación en la presente gestión se encontraban en un nivel altamente crítico respecto a los recursos y razonablemente crítico respecto a los gastos de la entidad.

Sobre el particular, la responsabilidad por implantar y mantener el control interno corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Departamental de Educación Cochabamba (DDE); la responsabilidad del auditor interno es informar oportunamente sobre las deficiencias detectadas en los controles internos implantados.

## **2. Objetivos de la auditoría**

- El objetivo de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, es emitir un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros y procedimientos establecidos en las operaciones de la entidad, por la gestión 2024 y estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

Los resultados son reportados por separado:

- El pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros, por la gestión 2024 se reportan en el presente informe.
- El pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2024, será reportado por separado en el informe correspondiente hasta el 28 de febrero del año en curso.

Por tanto, el objetivo del presente informe es:

- Emitir un pronunciamiento sobre la confiabilidad de las operaciones de registro de las siguientes operaciones críticas, respecto a la ejecución de acuerdo a las Normas básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI), Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP) y otras normas emitidas por el órgano rector y específica de la entidad. Determinar si las acciones de control interno relacionadas con los registros, han sido diseñadas y funcionan adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Dirección Departamental de Educación Cochabamba al 31 de diciembre de 2024.

## **3. Objeto del examen**

Son objeto de la presente auditoría, los registros contables, la documentación administrativa y contable de respaldo, así como los procesos y procedimiento que tienen relación directa con los Registros y las acciones de control interno incorporado en ellos, cuyo detalle, entre otros, están relacionadas con las siguientes operaciones críticas y partidas presupuestarias de los estados de ejecución de presupuesto de recursos y gastos correspondiente a la gestión 2024:

Operación crítica	Operaciones financieras de mayor significatividad		
	Fuente (Fte.)	Partida Presupuestaria	Ejecución Importe
► Garantizar la conclusión del proceso educativo en el Bachillerato Humanístico y educación Técnica de Adultos (ETA)	41	Transferencia TGN Servicios personales	3.109.308.585,16
	20 y 42	Transferencias de Recursos Específicos	9.937.699,09
	20	22110 Pasajes al interior del país	81.995,00
	20	22110 Viáticos por viajes al interior del país	271.004,00

<p>► Desarrollar los operativos de control de calidad educativa en coordinación con el nivel central</p> <p>► Organizar y Desarrollar acciones de actualización y capacitación pedagógica de maestras y maestros del Subsistema de educación Alternativa y Superior en coordinación con el Ministerio de educación</p> <p>► Garantizar el acceso a la educación a los sectores vulnerables a través de los Centros de Educación Alternativa y Especial, ampliando los servicios del SEAE y ampliar carreras en institutos fiscales de carácter gratuito</p>	20	24120 Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipo	120.340,00
	20	25600 Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	408.470,08
	20	31120 Gastos por alimentación y otros similares	417.698,10
	20	32200 Productos de artes gráficas	268.115,00
	20	33300 Prendas de vestir	204.060,00
	20	39200 Material deportivo y recreativo	172.280,00
	20	39500 Útiles de escritorio y oficina	318.328,00
	20	43120 Equipos de Computación	218.654,00

## Otros

- Presupuesto aprobado por partidas presupuestarias.
- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos (C-31) emitidos por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

## 4. Alcance

Nuestro examen comprendió las principales operaciones de registros manuales y automatizados utilizados y la información financiera emitida por la Dirección Departamental de Educación Cochabamba, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para la cobertura de revisión se consideró el grado de confianza que se fue depositando en los controles clave y puntos fuertes durante la ejecución de las operaciones conforme establecen las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros; dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Registros e información financiera están libres de errores y/o irregularidades.

<b>Operación Crítica</b>	<b>Operaciones financieras de mayor significatividad</b>			
	<b>Fuente (Fte.)</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Ejecución Importe</b>	<b>Cobertura</b>
► Garantizar la conclusión del proceso educativo en el Bachillerato Humanístico y educación Técnica de Adultos (ETA)	41	Transferencia TGN Servicios personales	3.109.308.585,16	16%
	20 y 42	Transferencias de Recursos Específicos	9.937.699,09	100%
	20	22110 Pasajes al interior del país	81.995,00	65%
	20	22110 Viáticos por viajes al interior del país	271.004,00	65%
	20	24120 Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipo	120.340,00	79%
	20	25600 Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	408.470,08	40%
	20	31120 Gastos por alimentación y otros similares	417.698,10	68%
	20	32200 Productos de artes gráficas	268.115,00	97%
	20	33300 Prendas de vestir	204.060,00	98%
	20	39200 Material deportivo y recreativo	172.280,00	80%
► Desarrollar los operativos de control de calidad educativa en coordinación con el nivel central	20	39500 Útiles de escritorio y oficina	318.328,00	91%
	20	43120 Equipos de Computación	218.654,00	100%
► Organizar y Desarrollar acciones de actualización y capacitación pedagógica de maestras y maestros del Subsistema de educación Alternativa y Superior en coordinación con el Ministerio de educación				
► Garantizar el acceso a la educación a los sectores vulnerables a través de los Centros de Educación Alternativa y Especial, ampliando los servicios del SEAE y ampliar carreras en institutos fiscales de carácter gratuito				

## **5. OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO**

**Falta de actualización del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)**

De la revisión efectuada al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) se ha podido observar la falta de actualización del reglamento en lo que concierne a las compras por catálogo electrónico.

Al respecto las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en el Capítulo II Niveles y Atribuciones menciona en su Art. 11 (Elaboración del Reglamentos Específicos) parágrafo I Las entidades públicas sometidas al ámbito de aplicación de las presentes NB-SABS conforme al Artículo 27 de la Ley N° 1178, deberán elaborar su RE-SABS tomando como base el modelo elaborado por el órgano Rector.

El RE-SABS deberá ser remitido al Órgano Rector Adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado por la entidad pública mediante Resolución expresa.

Realizadas las consultas a la Encargada de Bienes y Servicios mencionó que no se realizó la actualización debido a que se tuvo las actividades recargadas del Congreso Departamental de Educación que era una prioridad nacional y a la fecha se está trabajando con las normas generales.

Esta situación podría ocasionar que los procesos de contratación se estén llevando a cabo sin estar establecidos en un Reglamento Específico como indica la normativa.

Se Recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir a la Jefa de Asuntos Administrativos actualizar el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y servicios en el marco de las Normas Generales emitidas por el ente Rector para así poder contar con el mismo y llevar a cabo las contrataciones.

## **6. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL**

En base a la revisión efectuada a los comprobantes contables de la entidad los mismos fueron ejecutados de acuerdo a la Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI) y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP) y otra norma emitida por el órgano rector, asimismo el control interno relacionado con los registros ha sido diseñado e implementado y se encuentra en funcionamiento, por tanto en base a la muestra seleccionada los registros que presentan son confiables al 31 de diciembre de 2024.

## **7. RECOMENDACIÓN**

Al Señor Director Departamental de Educación:

1. De acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 e marzo de 1997, en el plazo de 10 días hábiles mediante el Director Departamental de Educación, instruir a la Jefa de la Unidad Administrativa para que comunique por escrito a la Unidad de Auditoría Interna, la aceptación de las recomendaciones para su envío a la

**UAI. INF. N° 01/2025**

Contraloría General del Estado y su posterior seguimiento, caso contrario fundamentará su decisión.

2. Sobre las Recomendaciones aceptadas se deberá definir un cronograma razonable de implantación de las mismas, identificando a los responsables de su ejecución.

Con este motivo saludo a usted atentamente:

Lic. Ruth A. Arispe Palacios  
**JEFE UNIDAD DE  
AUDITORIA INTERNA**  
**Reg. Prof. CDA-08-X06 CAUB-11342**

Cc: Archivo UAI

CGE  
Min. Edu  
Mim. Economia